

# El 30 de abril vence el plazo para presentar *la declaración anual* de personas físicas

8/04/14.- *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público* a través del Servicio de Administración Tributaria emitió un comunicado de prensa en el que recuerda a los contribuyentes personas físicas, que ya pueden presentar su Declaración Anual y si les resulta saldo a favor Hacienda les devuelve.

Para presentar la Declaración Anual los contribuyentes que obtuvieron ingresos por arrendamiento, actividad empresarial y profesional entre otros, durante 2013 pueden utilizar el sistema Declarasat en sus versiones en línea o descargable, disponible en el portal de internet del SAT.

*Los pasos que se deben seguir son:*

- 1. Ingresar con contraseña o Firma Electrónica*
- 2. Capturar los datos e información que solicita el sistema*
- 3. Enviar la declaración*



# El 30 de abril vence el plazo para presentar *la declaración anual* de personas físicas

El comunicado señala que para obtener saldo a favor, los contribuyentes deben incluir en su declaración deducciones personales: gastos por honorarios médicos y dentales, pago de colegiaturas, primas por seguros de gastos médicos mayores, donativos a instituciones autorizadas, intereses reales pagados por créditos hipotecarios, entre otras.

A los contribuyentes que reciben ingresos por salarios o asimilados se les recomienda presentar la declaración a través de la herramienta Declaración asalariados 2013, para que en caso de obtener saldo a favor Hacienda les devuelva en cinco días.

El comunicado finaliza señalando que para mayor información los contribuyentes pueden visitar el portal [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx); o seguir las redes sociales [twitter.com/satmx](https://twitter.com/satmx), [youtube.com/satmx](https://youtube.com/satmx), [facebook.com/satmexico](https://facebook.com/satmexico).